





FECHA: 07-09-2025 HORA: 18:00

COMISARIOS DEPORTIVOS

DOCUMENTO Nº 02

De: **COMISARIOS DEPORTIVOS**

A: **PARTICIPANTE Nº8**

DECISIÓN 2

Recibido el informe del jefe de técnicos, el director de carrera decide:

- Sancionar al participante arriba indicado con una multa de 50€ por incumplimiento del artículo 4.11 de Reglamento de slalom de Cantabria 2025.
- 4.11. El equipo que no disponga de un extintor que cubra la zona donde se realiza la asistencia al vehículo de competición en un punto totalmente visible será penado con una sanción económica de 50€, así como la utilización de un extintor caducado u oxidado.

Sera obligatorio el uso de lona impermeable en el puesto de asistencia bajo pena de sanción económica de 50€.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Fdo: José Ramón Escalada

Ubaldo

Lic: DC-2-CT